

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2017-00274-00  
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Tenga en cuenta la apoderada demandante que el proceso se reanuda desde el 9 de diciembre de 2020. De otra parte, se hace saber que el desembargo del remanente tenido en cuenta mediante auto de la fecha, es del Juzgado Segundo Civil Municipal de Zipaquirá.

Como quiera que ya obra en el expediente el pago de los gastos requeridos por el perito evaluador ya posesionado, por secretaria requiérase al mismo con el fin de que se sirva realizar el trabajo encomendado en este asunto, en el término de diez (10) días.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ  
(2)

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-  
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1d63a4dcd65ea7250ad7482922f2d6e503363b9ebd93cd1ea2068143c73a0fe3**

Documento generado en 02/03/2021 08:17:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**